

a este por el dho. p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se verifique la institución  
y fundación de los donativos que se hicieron, y que  
a su tiempo manifiesten la persona q.<sup>o</sup> haya de en-  
tergar de la herencia. Entendidos los parientes  
acuerdos: e nombra a sus representantes D. José i Ma-  
no diputados del Concom y D. Leandro Madrid Ma-  
toso Pres. Sind.º Facul.º, a efecto de que formando  
una relación memorial de los componentes de esta  
Causa se subscriban a este despacho voluntaria-  
mente segun sus facultades y voluntad, como asi se  
lo paxameter la misma. Que igualmente se pon-  
gan de acuerdo los referidos diputados y Jueces  
con la Comisión que entendiéndose en la contaduría  
del Subsidio, para Realizar lista compresen-  
va de todos los dho. de que se componen este re-  
censado p.<sup>o</sup> las Ramas de industria Comercio  
artes y manufacturas, lo que verificada se  
pasaran las oportunas Cédulas de institución  
p.<sup>o</sup> un un objeto tan laudable segun la opi-  
nion y voluntad de cada particular de aque-  
llas personas que en respectivo ramo se conceptuen  
mas a propósito, a fin de q.<sup>o</sup> exploren igualmente  
asimismo los dho. percibiendo los productos de la sub-  
scripción que constituirán en su poder hasta nueva  
orden, sin perjuicio de que dho. personas encarga-  
das inteligencia a esta Causa con una lista re-  
sidual el importe a q.<sup>o</sup> ascienda, con el objeto de que  
a su tiempo tenga la deuda pública enterada.

